



DECRETO No. 083 FECHA: 03 MAY 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE DE SABANETA


En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.






DECRETO No. 083 FECHA: 03 MAY 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	

7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, desagregando los montos para Funcionamiento, Inversión y Servicios de la Deuda Publica.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que en los artículos 22 y 56 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016, se autorizó al alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
11. Que de la revisión de los saldo ejecutados y disponibles por concepto de deuda se desprenden que a la fecha se presentan montos que pueden ser re direccionados unos a sustituir fuentes de financiación de deuda y otros a inversión, teniendo en cuenta que se tienen los recursos suficientes en este para cubrir tanto la amortización como los interese durante la vigencia fiscal 2017.
12. Que con propósito de reasignar los saldos a inversión y deuda, el Señor alcalde Municipal mediante comunicado con radicado No. 2017003476 del 02 de mayo de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA, en los egresos del presupuesto que rige para la presente vigencia fiscal.
13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
14. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la





DECRETO No. 083 FECHA: 03 MAY 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.

15. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

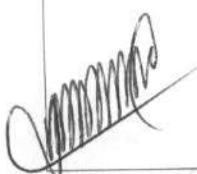
En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la siguiente Modificación de partidas presupuestales que rige para la vigencia fiscal de 2017:

CONTRACRÉDITO

Sec	05 SECRETARÍA DE HACIENDA	
Dep	01 Despacho del Secretario de Hacienda	
Objeto	3 SERVICIO DE LA DEUDA	
Clase	1 DEUDA PÚBLICA INTERNA	
Grupo	01 AMORTIZACIÓN	
Artículo	31025 Amort. FINDE SGP OTR SEC 2017 y 12/12 del 2016	\$114.114.782
Artículo	30300 Amortización IDEA Alcantarillado I.C.L.D	94.444.448
Artículo	31026 Amorti FINDETER SGP AGUA POTABLE CSF 2017	178.951.918
Artículo	30700 Amort. IDEA Via Crra 46 y 2 calzada Av Las Vegas ICLD	1.216.767
Artículo	30800 Amortización IDEA 2da calzada Avenida las Vegas ICLD	391.641.935
Grupo	02 INTERESES Y COMISIONES	
Artículo	33126 Intereses IDEA Acueducto y Alcantar SGP 2017 CSF	132.910.017
Artículo	32400 Inter BANCOL Lote Ma. Auxiliadora y Fovis I.C.L.D	114.404.438
Artículo	32425 Inter BANCOL Lote Ma. Aux y Fovis SGP OTR SE 2017	297.113.603
Artículo	32600 Intereses IDEA Malla Vial I.C.L.D	98.205.725
Artículo	32700 Inter IDEA Via Cra 46 y 2da Calzada Av Vegas I.C.L.D	92.378.189
Artículo	32760 Inter IDEA Vía Cra46 y 2da.Calza Av Vegas RECU CRE	1.216.767
Artículo	32900 Inter BANCOLOMBIA 2da Calzada Av las Vegas I.C.L.D	131.343.182
Artículo	32500 Interes BANCOLOMBIA Odesur y Fovis I.C.L.D	22.569.091
Artículo	33725 Inter BANCO L Ma Auxili y Fovis - SGP OTR 12/12-16	156.360.432
	SERVICIO DE LA DEUDA	1.826.871.294
	Despacho del Secretario de Hacienda	1.826.871.294
	SECRETARÍA DE HACIENDA	1.826.871.294
	TOTAL CONTRACREDITO	\$1.826.871.294







DECRETO No. 083 FECHA: 03 MAY 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	

ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

CRÉDITO

Sec	05	SECRETARÍA DE HACIENDA	
Dep	01	Despacho del Secretario de Hacienda	
Objeto	2	INVERSION	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	04	RELACIONES DE VIDA-ENFASIS ENTENDIMIENTO	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Progr	4.5	Fisco Municipal y Finanzas	
SubProg	4.5.1	Planea y Fortalec Institucional Fisco Mpal y Finanzas	
Proyec	2016110	Inversiones Fortalec Instituc Fisco y Finanzas	
Articulo	60000	Partidas Presupuestales de Inversión por Distribuir ICLD INVERSION	\$946.203.775 946.203.775
Objeto	03	SERVICIO DE LA DEUDA	
Clase	1	DEUDA PUBLICA INTERNA	
Grupo	01	AMORTIZACION	
Articulo	30326	Amort IDEA Alcantarillado SGP AGUA POTAB 2017 CSF	94.444.448
Articulo	30760	Am IDEA Vía Cra 46 y 2 calza Av Las Vegas RECU CRE	1.216.767
Articulo	30825	Am IDEA V Cra 46 y 2 cal Av Vega SGP OTR SEC 2017	391.641.935
Grupo	02	INTERESES Y COMISIONES	
Articulo	32825	Inte IDEA 2da. Calz Av Vegas SGP OTRO SECTO 2017	9.637.521
Articulo	32625	Intereses IDEA Malla Vial SGP OTR SECTORES 2017	98.205.725
Articulo	32925	Inte BANCO 2da. Calza Av Vegas SGP OTR SEC 2017	45.534.545
Articulo	32525	Inte BANCOLO Odesur y Fovis SGP OTROS SECT 2017	22.569.091
		SERVICIO DE LA DEUDA	663.250.032
		Despacho del Secretario de Hacienda	1.609.453.807
		SECRETARÍA DE HACIENDA	1.609.453.807
Sec	06	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	
Dep	01	Despacho del Sec de OP e Infraestructura	
Objeto	2	INVERSION	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	01	CONDICINES DE VIDA-ENFASIS EN EDUCACION	
Sector	03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
Progr	1.7	Agua Potable y saneamiento basico para todos	
SubProg	1.7.2	Cobertura de acueducto y alcantarillado	
Proyec	2016038	Construcci y mantenimiento redes de Alcantarillado	



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 083 FECHA: 03 MAY 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

Artículo	50726	Acueducto y Alcant SGP AGUA POTABLE CSF 2017	217.417.487
		INVERSION	217.417.487
		Despacho del Sec de OP e Infraestructura	217.417.487
		SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	217.417.487
		TOTAL CREDITO	\$1.826.871.294

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **03 MAY 2017**

CÚMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA
Secretaria de Planeación y Dllo. Territorial

Revisó: **Tatiana Bermúdez Mejía**
Contratista de Apoyo -Presupuesto

Verificó: **Rosa Lilia Florez Hernández**
Líder Programa - Presupuesto

Elaboró: **Daniela Morales B.**
Contratista de Apoyo -Presupuesto





DECRETO No. 097 FECHA: 15 MAY 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 6	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE DE SABANETA


En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.





DECRETO No. 097	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 6	
FECHA: 15 MAY 2017		

9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que en los artículos 22 y 56 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016, se autorizó al alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
11. Que el artículo 44 de la ley 715 de 2001 - Capítulo II Competencias de las entidades territoriales en el sector salud, establece para los municipios: Dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirá funciones de Dirección del sector en el ámbito municipal, Aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Salud Pública.
12. Que en el presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2017 se incluyeron las partidas de recursos por cada una de las fuentes de financiación (SGP, COLJUEGOS, FOSYGA) para el Fondo Local de Salud, conforme a la información remitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que fue estimada mediante matriz denominada "**Monto estimado de recursos 2017 proyectado**" publicada en octubre de 2016.
13. Que, en el mes de febrero de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social, nuevamente publica matriz denominada "**Monto estimado de recursos 2017 ajustado SGP**" con las siguientes variaciones por fuente de financiación, FOSYGA SSF: -\$627.353.078, COLJUEGOS SSF: \$129.765.280 y FONPET SSF: \$411.023.000.
14. Que, para igualar los montos presupuestales a los reportados en la matriz indicada anteriormente, el Señor alcalde mediante comunicado con Radicado No. 2017003816 del 11 de mayo de 2017 le requirió a la Líder de Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo al sistema financiero DELTA.
15. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
16. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones





DECRETO No. 097 FECHA: 13 MAY 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 6	

presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.

17. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional", para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable mediante comunicado radicado No. 2017003920 del 12 de mayo 2017, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.
18. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2º, 5º, 6º, y 7º de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa y reduce tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
19. Que se deberán desagregar los valores adicionados y rebajados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$540.788.280)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	VALOR
FDOS CUENTA CREADOS ACUERDO MPAL O LEY NAL	\$540.788.280
FONDO LOCAL DE SALUD (ANEXO No. 01)	540.788.280
SUBCUENTA 1 - REGIMEN SUBSIDIADO	540.788.280
INGRESOS CORRIENTES	540.788.280
TRANSFERENCIAS	540.788.280
TRANSFERENCIAS NACIONALES	129.765.280
FONPET	411.023.000
TOTAL AUMENTO PPTP DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	\$540.788.280

ARTÍCULO 2º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **QUINIENTOS**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DECRETO No. **097**

FECHA: **15 MAY 2017**

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 4 de 6



CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$540.788.280), en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES

CONCEPTO	VALOR
INVERSIÓN	
INVERSIÓN DIRECTA	129.765.280
INVERSIÓN INDIRECTA	411.023.000
TOTAL INVERSIÓN	540.788.280
TOTAL AUMENTO AL PPTO EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES	\$540.788.280

ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Crear los rubros presupuestales y Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$540.788.280)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

3	FDOS CUENTA CREADOS ACUERDO MPAL O LEY NAL	540.788.280
31	FONDO LOCAL DE SALUD (ANEXO No. 01)	540.788.280
311	SUBCUENTA 1 - REGIMEN SUBSIDIADO	540.788.280
3111	INGRESOS CORRIENTES	540.788.280
31112	TRANSFERENCIAS	540.788.280
311123	TRANSFERENCIAS NACIONALES	129.765.280
311123.282	COLJUEGOS – Régimen Subsidiado Salud SSF 2017	129.765.280
311124	FONPET	411.023.000
311123.284	FONPET- Régimen Subsidiado SSF 2017	411.023.000
	TOTAL TRANSFERENCIAS	540.788.280
	TOTAL DECRETO	\$540.788.280

ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Crear los rubros presupuestales y adicionar al presupuesto de egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$540.788.280)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN GASTOS


Secre	90	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDO LEY
Dependen	01	Fondo Local de Salud (Anexo No 1)
Objeto	2	INVERSIÓN
Clase	1	GASTO DE INVERSIÓN DIRECTA



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 097 FECHA: 15 MAY 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 6	

SubCuenta	01	SUBCUENTA 1-REGIMEN SUBSIDIADO	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA - ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	02	SALUD	
Programa	1.2	Salud para todos	
SubPro	1.2.1	Asegur en el siste gral de seguridad social en salud	
Proyec	2016015	Asistencia asegur individual y colectivo al sist SGSSS	
Articulo	46234	Cobert Afiliación al Régimen subsid COLJUEGOS 2017	\$129.765.280
Clase	2	GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA	
SubCuenta	01	SUBCUENTA 1-REGIMEN SUBSIDIADO	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA - ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	02	SALUD	
Programa	1.2	Salud para todos	
SubPro	1.2.1	Asegur en el siste gral de seguridad social en salud	
Proyec	2016015	Asistencia asegur individual y colectivo al sist SGSSS	
Articulo	46293	Cobert Afiliación al Régimen Subsid FONPET SSF 2017	411.023.000
		INVERSIÓN	540.788.280
		SUBCUENTA 1-REGIMEN SUBSIDIADO	540.788.280
		FONDO LOCAL DE SALUD (Anexo No 1)	540.788.280
		FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO O LEY	540.788.280
		TOTAL DECRETO	\$540.788.280

ARTÍCULO 5°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Reducir al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$627.353.078)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA REDUCCIÓN EN INGRESOS

3	FDOS CUENTA CREADOS ACUERDO MPAL O LEY	627.353.078
31	FONDO LOCAL DE SALUD (ANEXO No 01)	627.353.078
311	SUBCUENTA 1 – REGIMEN SUBSIDIADO	627.353.078
3111	INGRESOS CORRIENTES	627.353.078
31111	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	627.353.078
31112	TRANSFERENCIAS	627.353.078
311122	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA - FOSYGA	627.353.078
311122.271	FOSYGA – Régimen Subsidiado SSF 2017	627.353.078
	TOTAL DECRETO	\$627.353.078

ARTÍCULO 6°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Reducir al presupuesto de egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS**



[Handwritten signature]



DECRETO No. 091 FECHA: 15 MAY 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 6 de 6	

CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$627.353.078), según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA REDUCCIÓN EN GASTOS

Sec	90	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDO LEY	
Dep	01	Fondo Local de Salud (Anexo No 1)	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTO DE INVERSIÓN DIRECTA	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA - ENFASIS EN EDUCACIÓN	
SCuenta	01	SUBCUENTA 1 - REGIMEN SUBSIDIADO	
Sector	02	SALUD	
Progra	1.2	Salud para todos	
SubPro	1.2.1	Asegur en el siste gral de seguridad social en salud	
Proyec	2016015	Asistencia asegur individual y colectivo al sist SGSSS	
Articulo	46233	Cobert afiliación al régimen subsidiado FOSYGA 2017	\$627.353.078
		INVERSIÓN	627.353.078
		FONDO LOCAL DE SALUD (Anexo No 1)	627.353.078
		FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDO LEY	627.353.078
		TOTAL DECRETO	\$627.353.078

ARTÍCULO 7º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **15 MAY 2017**

CÚMPLASE



IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal



DENNYS YAZMYÑ PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda



RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Tatiana Bermúdez n
Reviso: Tatiana Bermúdez Mejía
Contratista de Apoyo -Presupuesto

Rosa Lilla
Verificó: Rosa Lilla Flores Hernández
Líder Programa - Presupuesto

Daniela Morales B.
Elaboró: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo -Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia